

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

Contrato de Compraventa de **Equipo de Computo y Mobiliario Escolar para el Programa de Atención a Estudiantes con Aptitudes Sobresalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Adolfo Hernández Argüelles**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 24 de Marzo de 2010, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-024/10 relativa a la adquisición de Equipo de Computo y Mobiliario Escolar para el Programa de Atención a Estudiantes con Aptitudes sobresalientes, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha 30 de Marzo de 2010, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha 06 de Abril de 2010, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-024/10 relativa a la adquisición de Equipo de Computo y Mobiliario Escolar, para el Programa de Atención a Estudiantes con Aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de "La Secretaría", siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **partida presupuestal correspondiente** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-024/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Mobiliario Escolar, para el Programa de Atención a Estudiantes con Aptitudes sobresalientes** dependiente de la **Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Instalación, Funcionamiento de un Negocio Mercantil que se dedicara a la Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveeduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Material Eléctrico, Librería y Papelería, Imprenta, etc., justificado con la **Escritura Pública No. 10,228** de fecha **16 de Diciembre de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.**-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 11,627** de fecha **30 de Noviembre de 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.**-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Av. 20 de Noviembre Oriente. No. 374-A, Zona Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico y Fax 841-62-72, en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Equipo de Computo y Mobiliario Escolar para el Programa de Atención a Estudiantes con Aptitudes sobresalientes**, dependiente de la **Subsecretaría de Educación Básica de “La Secretaría”**, como a continuación se detallan:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	<p>EQUIPO MULTIFUNCIONAL LÁSER BÁSICO MARCA: HEWLETT PACKARD MODELO: LASERJET M1319F MFP NUMERO DE PARTE: CB536A VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Y DE COPIADO DE 19 PPM. PROCESADOR DE 240 MHZ. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 1200 X 1200 DPI. RESOLUCIÓN DE COPIADO DE HASTA 600 X 600 DPI. SOPORTE ESCANEADO DE DOCUMENTOS A COLOR CON RESOLUCIÓN ÓPTICA DE HASTA 600 X 600 DPI. ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS. CAPACIDAD DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE FAXES CON RESOLUCIÓN DE HASTA 300 X 300 DPI. LENGUAJE DE IMPRESIÓN BASADO EN HOST. 32 MB DE MEMORIA. 1 BANDEJA MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD PARA 10 HOJAS. 1 BANDEJA DE ENTRADA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 250 HOJAS. 1 BANDEJA DE SALIDA DE PAPEL CON CAPACIDAD PARA 100 HOJAS. 1 PUERTO USB 2.0. 1 PUERTO PARA FAX RJ-11. AURICULAR TELEFONICO INTEGRADO. TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, LEGAL, OFICIO. CICLO DE TRABAJO DE HASTA 8,000 PÁGINAS POR MES. PANEL DE CONTROL CON PANTALLA LCD Y TECLADO NUMÉRICO. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110-127 VAC, 60HZ. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ISO9001 Y/O ISO9002. NCLUYE CD-ROM CON SOFTWARE, CONTROLADORES Y DOCUMENTACIÓN. GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO, EN PARTES Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR MEDIO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS. EL FABRICANTE CUENTA CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DEL NUMERO 01 800 474-68368 (01-800-HPINVENT). EL FABRICANTE DEL EQUIPO CUENTA CON UNA PÁGINA WEB, QUE CONTIENE COMO DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA (WWW.HEWLETTPACKARD.COM) O (WWW.HP.COM) EN LA CUAL SE PUEDEN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE CON REFERENCIA AL MODELO DEL EQUIPO Y COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.</p>	PIEZA	20	\$7,004.32	\$140,086.40
3	<p>ESCRITORIO PARA MAESTRO MARCA: MOBILIARIO MODELO: DURABLE DIMENSIONES: 120.0 CM. LARGO POR 60.0 CM. ANCHO POR 75.0 CM. DE ALTURA TOTAL. EL MARGEN DE TOLERANCIA SERÁ DE +/- 5% EN DIMENSIONES GENERALES. ESTRUCTURA: PATAS FABRICADAS TOTALMENTE CON PERFIL DE ACERO TUBULAR CUADRADO DE 1 1/4" (3.2 CM.) EN CALIBRE 18. MARCO PERIMETRAL FABRICADO A BASE DE 2 LARGUEROS Y DOS LATERALES DE PERFIL DE ACERO TIPO TUBULAR RECTANGULAR DE 2" X 1", CALIBRE 20, CON BARRENOS PASADOS DE 7.9 MM. (5/16") PARA RECIBIR PIJAS QUE SUJETARÁN LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA. ARMADO: PARA LA UNIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE LA ESTRUCTURA SE EMPLEARA SOLDADURA SISTEMA M.I.G. (METAL INERT GAS) DE MICROALAMBRE QUE NO DEJA ESCORIA, PREVIAMENTE DECAPADA Y SE APLICAN CORDONES CONTINUOS TOTALMENTE EN LAS UNIONES DE LAS PATAS Y LARGUEROS. ACABADOS: LA ESTRUCTURA SE TERMINARA CON PINTURA EPOXI-POLIÉSTER, MICRO-PULVERIZADA APLICADA CON SISTEMA ELECTRO-ESTÁTICO PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR NEGRO SEMI-MATE Y RECUBIERTA EN SU TOTALIDAD (INTERIOR Y EXTERIOR COMO BASE) CON PINTURA TIPO E-COAT APLICADA POR MEDIO DEL SISTEMA ELECTRO-FORÉTICO Y HORNEADA A 200° C. COLOR NEGRO. EN LA PARTE INFERIOR DE LAS CUATRO PATAS SE EMBUTEN 4 REGATONES DE PVC NEGROS. CUBIERTA: INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO DE 4 MM. EN TODA LA CUBIERTA Y REFORZADA CON MÚLTIPLES NERVADURAS EN LA CARA INFERIOR CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 MM. Y DE 2.5 CM. DE PERALTE. POR LA</p>	PIEZA	30	\$1,164.00	\$34,920.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

	CARA POSTERIOR LLEVARÁ PREPARACIÓN A BASE DE PIVOTES (12 COMO MÍNIMO) DEL MISMO MATERIAL PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL. LA CUBIERTA ES EN COLOR ROJO. ENSAMBLADO: 12 PIJAS DE CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADAS. LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA.				
4	SILLA PARA MAESTRO MARCA: MOBILIARIO MODELO: SUN SILLA ESCOLAR TUBULAR, ASIENTO Y RESPALDO EN ESTRUCTURA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR ROJO, DISEÑO ERGONÓMICO CON ESTRUCTURA Y PATAS METÁLICAS, MEDIDAS: ANCHO: 530MM, FONDO: 550 MM, ALTURA TOTAL: 810 MM.	PIEZA	30	\$570.00	\$17,100.00
5	MESAS DOBLES PARA NIÑOS MARCA: MOBILIARIO MODELO: DURABLE CUBIERTA: FABRICADA EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO, CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D-256 (NON BREAK) E INDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN, CON ADHITIVACION ANTIESTÁTICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH). LA CUBIERTA SOPORTARA UNA CARGA DE 120KG/CM CUADRADO CON ESPESOR DE PARED MINIMO DE 4MM EN TODA LA CUBIERTA REFORZADA CON NERVADURAS CON ESPESOR MÍNIMO DE 2.5 MM. EN LA CARA INFERIOR, MATIZADA EN LA CARA EXPUESTA. CON DISEÑO CON PROFUNDIDAD DE 0.002" GARANTIZANDO QUE NO SE MARQUEN LAS HOJAS AL ESCRIBIR EN LA CUBIERTA. LLEVARA 2 LAPICERAS DE 375MM DE LARGO 11 MM DE ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 3.75MM PREPARACIÓN A BASE DE PIVOTES PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON PIJAS, MEDIDAS GENERALES DE 1100 X 500 Y 25 MM. DE PERALTE. LA CUBIERTA LLEVARÁ GRABADO EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PARA ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN ALGUNA PARTE PLÁSTICAS EL LOGOTIPO O NOMBRE DEL FABRICANTE EN COLOR CODIGO PANTONE EN DOS AREAS CIRCULARES DE 73MM DE DIAMETRO UNO EN ESQUINA FRONTAL IZQUIERDA , EL OTRO EN LA ESQUINA FRONTAL DERECHA, LLEVANDO EN LA CONTRACARA DE CUBIERTA GRABADO POR INYECCION INSERTO PARA LOGOTIPOS DEL PROVEEDOR ESTRUCTURA METÁLICA: PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 32 MM. (1 1/4") LÁMINA NEGRA CALIBRE N°18 MARCO PERIMETRAL: A BASE DE 4 LARGUEROS, DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR TIPO M-3 TROQUELADOS EN LAMINA CALIBRE NO. 20 Y UN REFUERZO CENTRAL DE SECCIÓN CUADRADA DE 25.4 MM. (1") LÁMINA NEGRA CALIBRE NO. 18, FIJACIÓN: CON PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE DE LA CUBIERTA, A BASE DE BARRENOS PASADOS DE 7.9 MM. (5/16") PARA PIJAS. PIJAS: CABEZA FJADORA PHILLIPS CON RONDANA INTEGRADA NO.10 X 2 5/8" REGATÓN: PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO, Y DEBERÁ SER PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO. SOLDADURA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA. EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA SERÁ A BASE DE PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C COLOR NEGRO, PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA. PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.	PIEZA	405	\$930.60	\$376,893.00
6	SILLAS INDIVIDUALES COMPATIBLES CON LAS MESAS BINARIAS (SILLA BINARIA) PARA NIÑOS DE 4°, 5° Y 6° GRADO, MARCA: MOBILIARIO MODELO: SUN ASIENTO - RESPALDO POLIPROPILENO COLOR ROJO: FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD D - 256 (NON BREAK), INDICE DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN CON ADHITIVACIÓN ANTIESTÁTICA Y DE NO MARCADO (NON BLUSH), TEXTURIZADOS EN LA CARA EXPUESTA (DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA, CON ESPESOR DE PARED DE 5 MM. MÍNIMO), EL ASIENTO LLEVARÁ VENAS DE	PIEZA	810	\$446.40	\$361,584.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

<p>REFUERZO Y NERVADURAS TRANSVERSALES EN FORMA CONTINUA A TRAVEZ DEL ÁREA DEL ASIENTO Y CEJAS PARA ENSAMBLE A LA ESTRUCTURA CON REMACHES EN LA PARTE INFERIOR LATERALES. EL RESPALDO CON ESPESOR DE PARED DE UN MINIMO DE 4MM LEVARA VENAS DE REFUERZO EN CARA POSTERIOR EN FORMA DE ABANICO Y VENAS EN FORMA DE CANAL RECEPTOR PARA RECIBIR EL SOPORTE TUBULAR DONDE SE ENSABLARA CON 5 TETONES DE 15MM DE ALTURA CON PIJAS CON PIJAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO LLEVAN 2 RESAQUES EN MEDIA LUNA CADA UNO PARA RECIBIR LA ESTRUCTURA, EL RESPALDO LLEVARA GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PARA ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN AREA PARA LOGOTIPOS FABRICADOS EN COLOR CODIGO PANTONE VERDE 335C DIMENSIONES DEL RESPALDO: 356 X 173MM Y DIMENSIONES DEL ASIENTO 337 X 351MM ESTRUCTURA: METÁLICA FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS EN TUBULAR DE 254MM (1") DE DIÁMETRO LÁMINA CALIBRE N°18 PAPELERA: A BASE DE UNA PARRILLA FORMADA POR CINCO PIEZAS EN REDONDO PULIDO MACIZO DE 1/4" DE DIÁMETRO Y REFUERZO POSTERIOR, LATERALES EN REDONDO MACIZO DE 3/8", EVITANDO PUNTAS EXPUESTAS. REGATÓN:4 REGATONES DE DOBLE FIJACIÓN (DOBLE PARED) TIPO ESFERA DE PLÁSTICO COMBINADO DE 3.5 CM. DE DIÁMETRO DEL COLOR DE LOS ELEMENTOS REMACHES: EL ASIENTO SE SUJETARÁ A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHES TIPO "POP" ALA ANCHA ALUMINIO-ACERO DE FORMA LATERAL Y POR LA PARTE INFERIOR. EL RESPALDO SE UNIRÁ A LA ESTRUCTURA CON PIJAS PAVONADAS DEL TAMAÑO ADECUADO. SOPORTE TUBULAR FABRICADO TOTALMENTE CON PERFIL DE ACERO TUBULAR REDONDO DE 1" (2.54 CM.), EN CALIBRE 18. FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U", UNA PIEZA DOBLADA EN FORMA ESPECIAL PARA FORMAR EL ASIENTO Y RESPALDO, Y DOS PIEZAS DE LÁMINA CALIBRE 14 DOBLADAS DE FORMA ESPECIAL PARA UNIR LAS ASNILLAS Y RECIBIR EL ASIENTO SOLDADURA: PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA. EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA SERÁ A BASE DE PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C COLOR NEGRO, PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA. PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARÁ SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 5%.</p>					
				SUBTOTAL	\$930,583.40
				IVA	148,893.34
				TOTAL	\$1,079,476.74

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,079,476.74 (Un Millón Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 74/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de computo de acuerdo al término establecido en cada una de las partidas de la cláusula primera de este contrato y para el mobiliario un término mínimo de **01 (Un) año** contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$93,058.34 (Noventa y Tres Mil Cincuenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-024/2010

rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Equipo de Computo y Mobiliario Escolar**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Trece días del mes de Abril de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Por “El Proveedor”
Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

C. Adolfo Hernández Argüelles
Representante Legal